



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de diciembre de 2020.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Lindelia Ortiz Mejía.
Demandada	Estyma Estudios y Manejos S.A.
Radicado	2018-573
Auto de Sustanciación	0984
Asunto	Reprograma audiencia.

Revisado el expediente, se advierte que en auto que antecede, se había fijado audiencia, sin embargo, no se logró llevar a cabo, en razón a circunstancias ajenas al juzgado, como lo fue la emergencia sanitaria por pandemia Covid-19 y suspensión de términos, conforme a los acuerdos dictados por la Sala Administrativa del Consejo superior de la judicatura.

Se fija entonces audiencia del artículo 77 del CPL Y SS para el día doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) a la una y cuarenta y cinco de la tarde (1:45 p.m.).

Se requiere a los apoderados de las partes, con anterioridad a la diligencia, se sirvan remitir los correos electrónicos, al correo institucional del juzgado (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 132 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 15 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaría